

CON TU CONVENIO, MÁS Y MEJOR

Los salarios se tienen que actualizar un 1,7%, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007, y después incrementarse otro 2% a partir del 1 de enero de 2008

El Instituto Nacional de Estadística ha dado a conocer el incremento definitivo del IPC del 2007, que ha sido del 4,2%. El Convenio Colectivo para los años 2007-2010, **en el que CCOO ha ostentado la representación mayoritaria**, nos garantiza que los incrementos salariales finales de cada año sean iguales a los del IPC real. Como la subida salarial inicial para el año 2007 fue del 2'5%, nos corresponde ahora el incremento de nuestro salario, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007.

Una vez aplicada esta revisión, el salario se incrementará – desde el 1 de enero del 2008 – en un 2% que es el IPC previsto por el gobierno para este año. Si el IPC final de 2008 es superior al 2%, volverá a operar la cláusula de revisión.

Por lo tanto, en aplicación del convenio, en la nómina del mes de enero se abonará, además de la mensualidad habitual, los siguientes conceptos:

- **Atrasos 2007:** la diferencia entre el 2,5% que nos pagaron a cuenta y el 4,2% definitivo.
- **Diferencia plus convenio fijo 2007:** 15 euros lineales para todo el mundo.
- **Plus convenio variable 2007:** igual a $\frac{1}{4}$ de paga del nivel correspondiente.
- **Plus convenio fijo 2008:** 270 euros lineales para todo el mundo.
- **Plus convenio variable 2008:** igual a $\frac{1}{4}$ de paga del nivel correspondiente.

PLUS CONVENIO

El Plus Convenio se compone de una parte lineal, detallada anteriormente, y otra variable por nivel retributivo - **que es una mejora salarial acordada en este Convenio** -. Una vez aplicada la revisión del 2007 y el incremento inicial para el 2008, os facilitamos este cuadro con los importes correspondientes a cada nivel retributivo:

GRUPO 1 NIVELES	Plus Convenio variable 2007	Plus Convenio variable 2008	GRUPO 2 NIVELES	Plus Convenio variable 2007	Plus Convenio variable 2008
Y	598,27	610,23	Y	318,27	324,64
II	503,69	513,77	II	301,39	307,42
III	447,02	455,96	III	284,35	290,04
IV	422,70	431,15	IV	249,13	254,11
V	409,26	417,44	V	238,47	243,24
VI	395,81	403,73	Personal limpieza (por horas)	238,47	243,24
VII	377,88	385,44			
VIII	365,21	372,51			
IX	346,11	353,03			
X	329,87	336,47			
XI	294,19	300,08			
XII	251,49	256,52			
XIII	201,19	205,22			

La escala salarial de convenio y el resto de conceptos, quedan como sigue una vez aplicada la revisión del 2007 y el incremento inicial para el 2008:

GRUPO 1		
NIVEL	Sueldo Base anual	Sueldo Base mensual
I	45.157,08	2.440,92
II	38.018,64	2.055,06
III	33.741,04	1.823,84
IV	31.905,10	1.724,60
V	30.890,56	1.669,76
VI	29.876,02	1.614,92
VII	28.522,56	1.541,76
VIII	27.565,93	1.490,05
IX	26.124,22	1.412,12
X	24.898,78	1.345,88
XI	22.205,55	1.200,30
XII	18.982,30	1.026,07
XIII	15.185,91	820,86

GRUPO 2		
NIVEL	Sueldo Base anual	Sueldo Base mensual
I	24.022,99	1.298,54
II	22.749,08	1.229,68
III	21.462,59	1.160,14
IV	18.804,33	1.016,45
V	17.999,58	972,95
Personal limpieza (precio hora)		6,56

PLUS CONVENIO CUANTÍA LINEAL	270	AYUDA GUARDERÍA	750	AYUDA FORMACIÓN HIJOS	450
MEDIA DIETA	32,32	DIETA ENTERA	64,65	KILOMETRAJE	0,29
AYUDA HIJOS MINUSVÁLIDOS	3000	PLUS CHOFER	425,27	PLUS VENTANILLA GRUPO II	391,22
QUEBRANTO (TIPOS 1)	451	QUEBRANTO (TIPOS 2)	510	QUEBRANTO (TIPOS 3)	578

20 de enero de 2008.

CON CCOO, TÚ GANAS

Affiliate a CCOO:

Nombre y Apellidos _____ centro de trabajo _____

Envíala a:

DAVID VILAR 998- Sección Sindical CCOO

Para conseguir mejoras es preciso unir esfuerzos

¡¡¡Afíliate!!!